

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 50.000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 50.000.00
(Cincuenta mil lempiras)

Forma de pago efectivo () cheque N° 10564

Banco BANHCAPE valor correspondiente por

Concepto: Anticipo del sistema de Aguas Negras y
Pozo Septico Semi tratamiento de la Col. Peniel de este
Municipio

Concordia Olancho 12 del mes 08 del 2022



Recibí conforme

Identidad N° 1501188000142

Impuesto Vecinal _____

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

044606000011
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE
CENTRAL CONCORDIA, OLANCHO.

CHEQUE No. 00010564

Concordia 12/08/2022
Lugar y Fecha

Hector Bolando Motiño
Páguese a la orden de

L 50,000

Cinquenta Mil Lempiras
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.
MULTICUENTA

Firma(s)



⑈01001141⑈00044606000011⑈88810564



CONTRATO DE OBRA

NOSOTROS: MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1504-1966-00138, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Concordia, Mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del 2013, debidamente autorizado para este tipo de actos: quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr. Hector Rolando Motiño, gerente general de la empresa CONSTRUCTORA MOTIÑO mayor de edad, Unión Libre. Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1501198000142 y con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de obra de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. CONCEPTO DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto “**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO PENIEL DE LA CIUDAD DE CONCORDIA, OLANCHO**”, de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas por este contrato. **SEGUNDA. EL SUPERVISOR:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen que para los efectos de este contrato la supervisión de la obra será hecha por una comisión nombrada por la municipalidad de Concordia. quien en lo sucesivo se denominará EL SUPERVISOR quien para garantizar el avance de la obra mantendrá personal realizando inspecciones en el lugar del proyecto y con facultades para decidir sobre la aceptación o rechazo de los materiales usados o instalados y en todo lo relacionado con la ejecución de la obra. **TERCERA. ALCANCES DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos siguientes: 1. – Trazado y marcado. 2. – Excavación de Zanjas. 3. – Relleno Compactado con Material Selecto. 4. – Relleno y Compactado con Material del Sitio 5. – Inst / Sum de Tubería PVC 6" SDR-50. 6. – Inst / Sum de Tubería PVC 6" Acometida. 7. – Construcción de Cajas de Registro Línea Principal, 8. – Cajas de Registro 60 x 60 x 80 cm. 9.- Accesorios e Instalación. 10.- Prueba Hidrostática. 11.- Limpieza. 12.- Fosa Séptica. Basándose en las **ESPECIFICACIONES, CANTIDADES** de obra y en los precios unitarios que se detallan, quedando entendido que los materiales serán suministrados por el contratista.

Concordia Olancha

Teléfono 2789-50-25 y 2789-50-26

correo alcaldiamunicipal concordia@hotmail.com



y pagarles en las fechas reglamentarias al personal que utilice en la ejecución de las obras, todos los sueldos, salarios y prestaciones sociales que le correspondan.

OCTAVA. MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRA: EL SUPERVISOR, previa aprobación del CONTRATANTE podrá ordenar obras extras o hacer variaciones alterando, agregando o suprimiendo parte del total de las obras o parte cualquiera de las diferentes etapas de la misma, modificando en consecuencia el valor del contrato. Tales obras se ejecutaran de acuerdo con las condiciones del contrato original y no deberán ser mayores o menores al 10% del monto del contrato, sin modificación alguna de los precios unitarios. La orden para ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a EL CONTRATISTA, y este se obligará a aceptarla por tanto, cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por EL CONTRATISTA, y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios. LA SUPERVISIÓN esta facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan incompatibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones, previo el visto bueno de EL CONTRATANTE. En caso que resulte un concepto no previsto en las cantidades de obra originales este será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga en la fecha de entrega se hará constar en acta o anexo al contrato EL CONTRATISTA deberá rendir caución si excediese el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se sujetara a la misma formalidad del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada.

NOVENA. TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los trabajos de la obra descritas en la cláusula primera de este contrato, en el tiempo de Seis Meses calendario y no prorrogable a partir de la orden de inicio de los trabajos. Solo se justificarán prórrogas debidamente documentadas.

DÉCIMA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Para el caso de que EL CONTRATISTA no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE a deducir el 0.5% diarios del monto del contrato, incluyendo días no hábiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante EL CONTRATANTE que de lugar a una prórroga en caso de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL: EL CONTRATANTE dispondrá la recepción final de las obras, cuando hayan sido totalmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y haya recibido la inspección final de EL SUPERVISOR dentro de los siete días siguientes a la notificación escrita de EL

Concordia Olanchito

Teléfono 2789 70 25 y 2789 70 26

alcaldiamunicipal.concordia@hotmail.com



ALCALDÍA DE CONCORDIA OLANCHO



CUARTA. MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe por un monto total de Doscientos Veintiséis mil Ochocientos Veinticinco Lempiras exactos (Lps.226,825.00) de acuerdo al cuadro de actividades y precios desglosados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO

ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PENIEL

CONCORDIA, OLANCHO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	Trazado (Replanteo)	M.L	165.00	30.00	4,950.00
2	Excavacion de Zanjas	M ³	70.00	120.00	8,400.00
3	Relleno Compactado con Material Selecto	M ³	40.00	280.00	11,200.00
4	Relleno Compactado con Material de Sitio	M ³	30.00	120.00	3,600.00
5	Inst / Sum de Tuberia PVC 6" SDR-50	M.L	165.00	480.00	79,200.00
6	Inst / Sum de Tuberia PVC 6" Acometida	M.L	50.00	480.00	24,000.00
7	Construccion de Cajas de Registro Linea Principal	Unidad	4.00	5000.00	20,000.00
8	Cajas de Registro 60 x 60 x 80 cm	Unidad	10.00	2200.00	22,000.00
9	Accesorios e Instalación	Global	1.00	10000.00	6,000.00
10	Prueba Hidrostatica	M.L	165.00	15.00	2,475.00
11	Limpieza	Global	1.00	7000.00	7,000.00
12	Fosa Septica	Global	1.00	38000.00	38,000.00
TOTAL					226,825.00

QUINTA. DOCUMENTOS: forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) Términos de Referencia, b) cantidades de obra y presupuesto, c) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago para el presente contrato se hará en moneda nacional (Lempiras), a partir de la presentación de las estimaciones de conformidad con el avance de la obra, las cuales Serán: un anticipo por CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.150.000.00) y los demás pagos se harán por estimaciones de acuerdo al avance de la obra.

SÉPTIMA. EL PERSONAL: EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato



CONTRATISTA de que la mano de obra ha sido terminada. Cuando se lleve a cabo la inspección final aprobada por EL SUPERVISOR dándose por enterado y aceptándola, Anotara en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por EL CONTRATANTE. El pago final de EL CONTRATISTA se hará a la aprobación de la estimación por parte de EL CONTRATANTE, cuando el contratista reciba el pago final firmará el documento en el que libere a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad en todas y cada una de las reclamaciones y obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA: EL CONTRATISTA responderá por la perfecta construcción, estabilidad y funcionamiento de la obra aquí contratada y por la óptima calidad de los materiales que se obtengan del mercado local y/o nacional, por lo tanto todos los deterioros que se presentasen, ya sean por vicios de construcción, mano de obra defectuosa, así como las omisiones en que haya incurrido, serán subsanadas por EL CONTRATISTA, a su costo, durante un periodo no mayor de tres (3) meses contado a partir de la fecha de recepción final de la obra, caso contrario EL CONTRATISTA reparará la obra defectuosa usando el monto de la retención estipulada en este contrato. En caso de ser menor el costo de la reparación de la obra defectuosa al monto de la retención se devolverá la diferencia; responsabilizándose también EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE por el incumplimiento de lo aquí estipulado y ni el pago ninguna cláusula de este contrato le relevaran de estas responsabilidades.

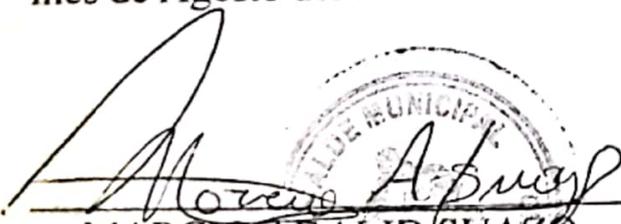
DÉCIMA TERCERA. DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etc., que por su culpa o del personal directo o las obras aquí determinadas se ocasionen. Deberá indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de EL CONTRATANTE, de sus funciones, agentes empleados, por cualquier juicio acción y reclamaciones, originados por cualquier clase de daños y perjuicio ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, EL CONTRATISTA deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial.

DÉCIMA CUARTA SUB - CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá otorgar sub-contratos con la autorización escrita de EL CONTRATANTE. En el caso en que se diesen, EL CONTRATISTA no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub-contratos.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE Podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) El



atraso injustificado de EL CONTRATISTA en dar comienzo a la obra por más de diez días. b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda en un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante su declaración en estado de quiebra. d) Que EL CONTRATISTA ceda, traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en partes sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de EL CONTRATANTE. e) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes de EL CONTRATANTE. f) por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. RETENCIONES:** A EL CONTRATISTA se la hará una retención del 5% del monto del contrato por concepto de calidad de obra, distribuido en cada una de las estimaciones, dicha cantidad será devuelta una vez que la obra haya sido terminada y entregada previa certificación de EL SUPERVISOR. **DÉCIMA SÉPTIMA. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES:** Se deberá llevar un control aceptable de las horas del equipo y los materiales utilizados y toda la documentación de soporte respectiva correspondiente. Además EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conducir una revisión de los costos del contrato en el momento que lo estime conveniente. **DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este contrato, lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas. En fe de lo cual ambas partes ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando el presente documento, en la ciudad de Concordia, departamento de Olancho a los Diez días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.


MARCIO ADALID SUAZO
ALCALDE MUNICIPAL


HECTOR ROLANDO MOTINO RIVERÁ
CONTRATISTA

Cc. Contratista